

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las siguientes Sociedades Laborales:

Expediente: RS.0030.GR/04.
Beneficiario: Togacons, S.L.L.
Municipio y provincia: Malaha, La (Granada).
Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Expediente: RS.0001.GR/05.
Beneficiario: Bombeos Los 4, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Santa Fe (Granada).
Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Expediente: RS.0005.GR/05.
Beneficiario: Carrocerías Generalife, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Fuente Vaqueros (Granada).
Importe de la subvención: 6.456,00 €.

Expediente: RS.0016.GR/05.
Beneficiario: Jimeloja, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Loja (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0043.GR/05.
Beneficiario: Curumbico, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Almuñécar (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Granada, 14 de diciembre de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a la Inversión a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se conceden subvenciones a la Inversión, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las siguientes Cooperativas y Sociedades Laborales:

Expediente: SC.0104.GR/04.
Beneficiario: Spanish Dancewear, S.L.L.
Municipio y provincia: Capileira (Granada).
Importe de la subvención: 14.157,86 €.

Expediente: SC.0140.GR/04.
Beneficiario: Informática Guillén Global, S.L.L.
Municipio y provincia: Guadix (Granada).
Importe de la subvención: 8.882,00 €.

Expediente: SC.0144.GR/04.
Beneficiario: Sondeos Ortega, S.L.L.
Municipio y provincia: Deifontes (Granada).
Importe de la subvención: 28.182,00 €.

Granada, 14 de diciembre de 2005.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), La Secretaria General, Angela Moreno Vida.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento de Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0048.JA/04.
Entidad beneficiaria: Carrocerías Ubeda Martínez, S.L.L.
Municipio: Ubeda (Jaén).
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0052.JA/04.
Entidad beneficiaria: Gabinete Técnico de Delineación Desen-Cad, S.C.A.
Municipio: Ubeda (Jaén).
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0075.JA/04.
Entidad beneficiaria: Espadental, S.L.L.
Municipio: Segura de la Sierra (Jaén).
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0043.JA/04.
Entidad beneficiaria: Constr. Sebastián y Juan Gallego, S.L.L.
Municipio: Baeza (Jaén).
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0046.JA/04.
Entidad beneficiaria: Mayoristas Informáticos Avant, S.C.A.
Municipio: Andújar (Jaén).
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0056.JA/04.
Entidad beneficiaria: Carnes, Ganados y Comestibles Hnos. Gámez, S.L.L.
Municipio: Andújar (Jaén).
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0078.JA/04.
Entidad beneficiaria: Talleres Viedma, S.L.L.
Municipio: Baeza (Jaén).
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0036.JA/04.
Entidad beneficiaria: Troqueles Cube, S.L.L.
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0049.JA/04.

Entidad beneficiaria: Constr. Albánchez de Mágina, S.L.L.

Municipio: Albánchez de Mágina (Jaén).

Importe subvención: 3.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 11 de noviembre de 2005.- El Delegado, Manuel Gabirel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de diciembre de 2005, por la que se delega en las Delegaciones Provinciales de la Consejería la competencia para la firma de Convenios con Corporaciones Locales, que tengan por objeto actuaciones de fomento por causas excepcionales.

El Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, prevé la existencia de subvenciones y ayudas públicas excepcionales, entendiéndose por tales las que, con carácter excepcional y en supuestos especiales, se concedieran por razones de finalidad pública o interés social o económico. A este respecto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reconoce los Convenios como instrumentos a través de los cuales se canalicen estas ayudas públicas.

Este tipo de subvenciones -que pueden concederse sin promover la concurrencia- es vía adecuada para que se articule la actividad de fomento respecto de supuestos de hecho en los que la finalidad a conseguir es susceptible de ser calificada como pública, en atención al sujeto beneficiario, y, asimismo, en los que -destinándose a finalidades privadas-, el carácter de las mismas permite reconocer un interés público de especial magnitud bien por razones sociales o económicas.

En particular, cuando el beneficiario es una Corporación Local, su condición de Administración Pública permite un tratamiento diferenciado que se concrete en la traslación del ejercicio de competencia a las Delegaciones Provinciales para la firma de Convenios cuyo clausulado incluya el otorgamiento de una subvención a la Corporación Local firmante del mismo. Con ello se consigue una economía de trámites que incide en el principio de eficacia administrativa, toda vez que la relación interadministrativa habilita para la creación de un marco de actuación de fomento cuando del otorgamiento de una subvención excepcional se trata.

Para finalizar, la propia naturaleza extraordinaria del supuesto de hecho que motiva la presente Orden, recomienda la limitación temporal de la misma y de las cuantías objeto de las subvenciones que se articulen en cada Convenio.

En virtud de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. Delegación de competencias en materia de firma de determinados Convenios.

Se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para la firma de Convenios con Corporaciones Locales, que tengan por objeto articular subvenciones y ayudas públicas excepcionales contempladas en el apartado 4 del artículo 3

del Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. La presente delegación incluye la adopción de cuantos actos preparativos, de tramitación o de ejecución, corresponda efectuar para la efectiva realización de tales Convenios.

Artículo 2. Limitación de cuantía por actuación subvencionada.

Las subvenciones que se articulen a través de los Convenios a que hace referencia la presente Orden no podrán exceder de 500.000 euros por actuación.

Artículo 3. Existencia previa de crédito.

Lo dispuesto en esta Orden queda condicionado por la existencia de crédito presupuestario.

Disposición final única. Entrada en vigor y vigencia.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tendrá una vigencia de seis meses.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 29 de diciembre de 2005, por la que se declara Area de Rehabilitación Concertada el Centro Histórico de Guadix.

El Ayuntamiento de Guadix solicitó, motivadamente, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada la declaración de la zona de La Alcazaba y Centro Histórico de dicha localidad como Area de Rehabilitación Concertada.

A tal efecto, se suscribió un convenio entre dicho Ayuntamiento y esta Consejería de Obras Públicas y Transportes para la redacción de un Programa de Actuación del Area de Rehabilitación Concertada solicitada, con el objetivo de definir el contenido del Area y determinar la viabilidad de la misma.

Una vez redactado, el Programa de Actuación ha sido aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Guadix y por resolución conjunta de la Dirección General de Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Con objeto de anticipar las actuaciones en el Area mientras se ultimara el procedimiento de la declaración, la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con fecha 20 de enero de 2004, resolvió autorizar a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía la constitución de la Oficina Técnica en los términos establecidos en la Orden de la citada Consejería de 18 de julio de 2002, así como a iniciar las actuaciones de carácter prioritario en base a lo establecido en el artículo 36.3 de la Orden de la Consejería mencionada, de 15 de septiembre de 2003.

Vista la propuesta formulada por los titulares de la Dirección General de Urbanismo y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio,

RESUELVO

Primero. Declaración de Area de Rehabilitación Concertada.

Se declara el Centro Histórico de Guadix como Area de Rehabilitación Concertada, en el ámbito definido en el Programa de Actuación aprobado al efecto.